



ACCIÓN DE TUTELA

Radicación No. 08001315301320210033301.

Interno No. T-00030-2022.

Accionante: JUANA BAUTISTA DE LA HOZ MONTAÑO.

Accionado: JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.

Tipo de Providencia: Auto decreta nulidad.

Fecha: 21/02/2022.

Despacho: Sala Tercera de Decisión Civil-Familia, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla.

Magistrado Ponente: JUAN CARLOS CERÓN DIAZ.

AVISO

El día de hoy 23 de febrero de 2022, siendo las 8:00am, se fija el presente aviso a fin de notificar al JAN CARLOS JIMENEZ DE LA HOZ, la decisión contenida en la providencia antes enunciada, que versa:

“PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda, de fecha 10 de diciembre del 2021, para que se surta nuevamente la actuación y se disponga la vinculación de la demandante dentro del proceso 08001418900820210048100, esto es la señora Myriam Cecilia Suárez de la Cruz, requiriéndosele para que emita pronunciamiento respecto de los hechos de la demanda de tutela. Lo anterior, salvaguardando por supuesto las pruebas e informaciones allegadas al proceso.

SEGUNDO: ORDÉNESE la devolución del expediente digital al juzgado que conoció en primera instancia, JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que subsanen las irregularidades señaladas en la parte motiva de este proveído y proceda a impartirle a la solicitud de tutela el trámite adecuado”.

Se deja constancia que lo anterior se realiza teniendo en cuenta que dentro del expediente sub examine, no se advierte dirección alguna que permita notificar personalmente a las personas antes aludidas.

Atentamente,

**SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**